

Radicado: 2016-00019  
Proceso: Ejecutivo Singular

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que mediante memorial la ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales a su favor. Onzaga, 4 de septiembre de 2020.

  
GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA  
Secretario

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Onzaga, siete de septiembre de dos mil veinte

Viene al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR siendo ejecutante la señora MYRIAM BAEZ ARGUELLO contra EDGAR AUGUSTO GOMEZ SANABRIA, con solicitud de entrega de dinero.

Mediante memorial que antecede, la ejecutante señora MYRIAM BAEZ ARGUELLO, solicita la entrega de los títulos judiciales obrantes en este proceso a su favor.

Por ser procedente lo peticionado y teniendo en cuenta que en este asunto se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó las costas (página 35 a 37) y la liquidación de la actualización del crédito (folio 55-62), se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el art. 447 de C.G.P.,

Se observa que a favor de la ejecutante, a la fecha, existen los siguientes depósitos judiciales:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA
1133	\$ 5.487,00	11/07/2018
1184	\$ 124.440,00	03/03/2020
1190	\$ 124.440,00	02/04/2020
1195	\$ 124.440,00	18/05/2020
1198	\$ 124.440,00	03/06/2020
1201	\$ 124.440,00	07/07/2020
1203	\$ 124.440,00	04/08/2020
TOTAL	\$ 752.127,00	

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará la entrega a la ejecutante MYRIAM BAEZ ARGUELLO de los dineros retenidos que se encuentran a la orden de este Despacho en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Onzaga y, en lo sucesivo, los dineros que se retengan hasta cubrir el valor liquidado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga, Santander,

### RESUELVE

1. ORDENESE la entrega a la demandante MYRIAM BAEZ ARGUELLO de los dineros retenidos que se encuentran a la orden de este Despacho en la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta

Radicado: 2016-00019  
Proceso: Ejecutivo Singular

municipalidad, hasta la concurrencia del valor liquidado. Expídase la orden de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Gagr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 062 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

---

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA  
Secretario